



European
IP Helpdesk

Tu Guía para la Gestión de la Propiedad Intelectual en Horizonte Europa

TARGETS

CREATIVITY

RESEARCH

CHALLENGE

INNOVATION

www.ec.europa.eu/ip-helpdesk

Enfocada en Proyectos Colaborativos
de Investigación y Desarrollo

Contenidos

Sobre esta Guía	4
Presentamos Horizonte Europa	6
¿Qué novedades hay? Novedades Estratégicas en Horizonte Europa – Incluida la PI	8
Gestión de la PI en Proyectos Colaborativos Horizonte Europe : Oportunidades and Retos	14
Retos de la Gestión de Proyectos Colaborativos	16
El Marco de la PI: Normas y Requisitos de la PI	18
Redacción del Acuerdo de Consorcio	23
Enfoque global de la Gestión de la PI en Proyectos de Colaboración de Horizonte Europa	24
Recursos Adicionales & Servicios de Apoyo	28
Recursos Adicionales	29
Servicios de Apoyo	30

Sobre esta Guía

El propósito de esta guía es destacar los aspectos críticos y las novedades relacionadas con la gestión de la Propiedad Intelectual e Industrial (PI) en el contexto de proyectos colaborativos de investigación e innovación financiados bajo el actual Programa Marco de Investigación e Innovación de la Unión Europea [“Horizonte Europa”](#) (2021-2027). No pretende ser exhaustivo.

Las normas de PI de Horizonte Europa se basan en gran medida en las normas establecidas por el anterior Programa Marco “Horizonte 2020”. En consecuencia, solo hay algunas novedades y cambios estratégicos en relación con la gestión de la PI y su papel en la explotación y valorización de los resultados de la investigación. Por lo tanto, esta guía complementa la guía existente [“Tu Guía para la PI en Horizonte 2020”](#). Los consejos y recomendaciones proporcionados en este último también siguen siendo válidos y útiles para los equipos de proyecto de Horizon Europe.

Además, se anima a los lectores de esta guía a consultar otras dos publicaciones complementarias proporcionadas por European IP Helpdesk: 1) el Boletín sobre [“Horizon Europe”](#) (en inglés) que incluye numerosos artículos de expertos, y 2) la guía [“Valorización del Conocimiento y Resultados de la investigación en Horizon Europe”](#) (en inglés).

La gestión competente de la PI es uno de los principales facilitadores para una mayor valorización del conocimiento, lo que garantiza la creación de valor adicional a partir de proyectos de investigación e innovación.

Presentamos Horizonte Europa



Horizonte Europa es el Noveno Programa Marco de Investigación e Innovación de la Unión Europea y el principal instrumento para impulsar la ciencia y el desarrollo tecnológico europeo. Con un presupuesto total de 95 500 millones de euros durante siete años (2021-2027), es uno de los mayores programas de financiación pública para la investigación y la innovación del mundo.

El programa adopta muchas estructuras y reglas de su predecesor, Horizonte 2020, y ofrece numerosas oportunidades para la financiación individual y colaborativa. Los diversos instrumentos de financiación consideran todo el ciclo de la innovación: desde la investigación básica hasta el desarrollo de productos y servicios orientados a aplicaciones, hasta su explotación y comercialización exitosa. Además, en Horizonte Europa se da aún más peso a medidas que fomentan específicamente la innovación, como los distintos instrumentos de financiación del [Consejo Europeo de la Innovación \(EIC\)](#) y las [Comunidades de Conocimiento e Innovación \(KICs\)](#) del Instituto Europeo de Innovación y Tecnología (EIT).

La estructura de Horizonte Europa se basa en Horizonte 2020 y se basa en tres pilares centrales: “Ciencia excelente”, “Desafíos globales y competitividad industrial europea” y “Europa innovadora”. Estos se complementan con el área “Incrementar la participación y fortalecer el Espacio Europeo de Investigación”, que se centra en el desarrollo del Espacio Europeo de Investigación en su conjunto y tiene como objetivo reducir la brecha entre los Estados miembros de la UE con capacidades de investigación sólidas y aquellos con capacidades de investigación más débiles.

En términos de prioridades temáticas, Horizonte Europa se dedica a temas sociales centrales como el cambio climático, el desarrollo sostenible („Green Deal”), la digitalización y la salud, y aquí, en particular, la lucha continua contra el coronavirus, así como las medidas para un desarrollo sostenible y la estabilización y recuperación de las consecuencias de la pandemia.

En este contexto, Horizonte Europa presenta las llamadas „misiones” como instrumentos de investigación y desarrollo a escala de la UE

que abordan objetivos ambiciosos para abordar los desafíos sociales actuales en Europa de manera interdisciplinaria. Temáticamente, las convocatorias de Horizonte Europa se agrupan en seis grupos:

- Salud
- Cultura, Creatividad y Sociedad Inclusiva
- Seguridad Civil para la Sociedad
- Digital, Industria y Espacio
- Clima, Energía y Movilidad
- Alimentación, Bioeconomía, Recursos Naturales, Agricultura y Medio Ambiente

¿Qué hay de nuevo? Novedades estratégicas en Horizonte Europa - Incluida la PI



El objetivo central de Horizonte Europa es acelerar la transferencia de los resultados de la investigación de vanguardia a innovaciones y servicios comercializables a través de medidas de financiación específicas, contribuyendo así de manera decisiva a la competitividad global y la fortaleza económica de Europa. De ahí que se haga aún más hincapié en las acciones estratégicas para aumentar el impacto de los proyectos financiados por la UE. Esto también se refleja en la introducción de los llamados „Caminos hacia el impacto“, un nuevo concepto para supervisar y captar los efectos mensurables de los esfuerzos de I+i financiados por la UE a largo plazo. Para ello, la Comisión Europea también ha precisado y afinado su uso de la terminología.

Horizonte Europa distingue claramente entre resultados, efectos e impactos. Los resultados son los logros alcanzados durante la ejecución del proyecto o poco después. Los resultados son los efectos del proyecto a medio plazo, conseguidos mediante la asimilación, difusión y uso de los resultados. Los impactos son los efectos en la sociedad, la economía y la ciencia a largo plazo, posibilitados por los resultados del proyecto. Los periodos de tiempo específicos en los que se esperan resultados, efectos e impactos dependen del proyecto concreto, pero normalmente pueden ser de tres, cinco y siete años desde el inicio del proyecto, respectivamente.

Los programas de trabajo de Horizonte Europa indican el impacto deseado en los denominados „Destinos“ y los resultados deseados en los „Temas“. Cada propuesta de proyecto debe explicar cómo su camino hacia el impacto contribuye a los destinos y temas del programa de trabajo. Los „Caminos hacia el impacto“ son pasos lógicos hacia la consecución de los impactos esperados del proyecto a lo largo del tiempo, en particular más allá de la duración de un proyecto. Una vía comienza con los resultados del proyecto, continúa con su comunicación, difusión y explotación, que conducen a los resultados esperados, y finalmente termina con impactos científicos, económicos y sociales más amplios del proyecto. Estas vías deben esbozarse claramente en la propuesta.

Los „Caminos hacia el impacto“ pueden considerarse una importante

novedad estratégica de Horizonte Europa, que en general se orienta de forma significativa hacia la valorización con éxito de los conocimientos y resultados de investigación generados a través de la financiación de la UE.

En consecuencia, la Comisión Europea ha redoblado sus esfuerzos para supervisar y hacer un seguimiento más sistemático y riguroso de unas estrategias de explotación sólidas. Se han previsto normas adicionales para apoyar la normalización de tecnologías clave, abordar situaciones de emergencia pública actuales y posibles en el futuro, y ampliar la capacidad de los beneficiarios en la explotación de los resultados más allá del final del proyecto.

Para acelerar la asimilación potencial de los resultados, debe prestarse especial atención a la gestión de la propiedad intelectual o, más en general, de los activos intelectuales del proyecto. A lo largo de todo el ciclo de vida de un proyecto surgen cuestiones relevantes en materia de propiedad intelectual: desde la primera idea y concepto del proyecto, a lo largo de su ejecución, hasta el final, y la potencial explotación y comercialización de los resultados.

La creación de valor debería ser un objetivo transversal de cualquier proyecto de investigación e innovación y reflejarse en actividades y objetivos específicos a nivel horizontal durante toda la vida del proyecto y más allá. Así pues, la gestión eficiente y estratégica del conocimiento, incluida la salvaguarda y protección de los activos intangibles, tiene más relevancia que nunca.

A continuación, resumimos las principales novedades de Horizonte Europa relacionadas con fases específicas y actividades clave de un proyecto de Horizonte Europa:

¿Qué hay de nuevo en la fase de propuesta?

No más plan de Difusión y Explotación (D&E) en la propuesta.

El plan D&E ya no es un requisito en la fase de propuesta. En su lugar, se pide a los beneficiarios que redacten un esbozo de sus medidas de D y E y de su estrategia de PI, cuando proceda.

En aras de la simplificación, se pide a los equipos de proyecto que enumeren algunas de las medidas que pretenden adoptar para las actividades de D&E y comunicación.

Sin embargo, en el marco de Horizonte Europa, ahora se pide a los proyectos que presenten sus planes de D y E seis meses después de la firma de la subvención como entregable obligatorio. La idea es que en esta fase ya tendrán una idea más clara del tipo de resultados (clave) que cabe esperar, habrá pasado la presión del proceso de selección y podrán centrarse realmente en cómo difundir y valorizar mejor sus resultados.

¿Qué hay de nuevo en la gestión de la propiedad intelectual?

Para la gestión de la propiedad intelectual, cada beneficiario de Horizonte Europa hará todo lo posible para explotar los resultados que posea, o para que los explote otra entidad jurídica, en particular mediante la transferencia y concesión de licencias de los resultados. Así pues, los beneficiarios deberán proteger adecuadamente sus resultados -si es posible y está justificado- teniendo en cuenta las posibles perspectivas de explotación comercial y cualquier otro interés legítimo.

Entre los nuevos elementos relativos a la estrategia de propiedad intelectual para los proyectos, en los términos del artículo 39 de la legislación Horizonte Europa, se incluyen:

Lista obligatoria de propietarios de resultados (LOD)

Los beneficiarios ahora deben proporcionar información sobre el propietario o propietarios de los resultados (lista de propiedad de los resultados) en los informes. Esto incluye si la propiedad es individual o conjunta, el nombre del propietario o propietarios, el país de establecimiento del propietario o propietarios y si los resultados serán explotados por el propietario o propietarios. De no hacerlo, se bloqueará tanto la presentación del informe periódico final como el pago final.

Horizonte Europa tiene un objetivo específico: reforzar la explotación de los resultados de la investigación. Esto exige claridad en cuanto a la propiedad de los resultados. Hasta Horizonte Europa, la falta de claridad ha sido un obstáculo que ha impedido que determinados resultados pudieran explotarse.

Disposición de emergencia pública

Cuando las condiciones de la convocatoria impongan obligaciones adicionales de explotación en caso de emergencia pública, la autoridad otorgante podrá hacer que los beneficiarios concedan licencias no exclusivas de sus resultados a las entidades jurídicas que necesiten los resultados para hacer frente a la emergencia pública, durante un periodo de tiempo limitado (cuatro años como máximo).

Las emergencias públicas podrían abarcar sucesos como enfermedades pandémicas (como el Covid-19), atentados terroristas, piratería informática, terremotos, tsunamis, sucesos QBRN, por ejemplo, agentes infecciosos novedosos y altamente mortales o toxinas biológicas o químicas, así como los derivados de los riesgos en cascada resultantes

¿Qué hay de nuevo en los informes de proyectos?

Informes continuos estructurados

En el marco de Horizonte Europa, se han adaptado los modelos de informes continuos. El nuevo sistema de presentación de informes implica rellenar una plantilla estructurada con respuestas prefijadas. Esto tiene varias ventajas: Al rellenar las plantillas, los beneficiarios tendrán una indicación de lo que la Comisión Europea espera de ellos; también puede darles ideas sobre las actividades de D&E que pueden emprender. Los beneficiarios ya no tendrán que rellenar la parte B para D&E, a menos que lo deseen.

En resumen, el nuevo sistema de informes pretende arrojar luz sobre lo que se está logrando en cada proyecto, en tiempo real. También ofrece una imagen clara de los resultados clave explotables, la propiedad o el número de patentes por país (o la falta de patentes), entre otras cosas.

Interés de la Unión

Si la explotación va a tener lugar en terceros países no asociados, los beneficiarios deben incluir una justificación sobre cómo esta explotación sigue redundando en interés de la Unión. La Comisión Europea ha observado que algunos resultados de la investigación financiada por la UE están siendo explotados por empresas con sede en Asia o Estados Unidos, a pesar de haber recibido financiación de la UE. Otra política de la CE que se ajusta a esta noción es la Política Industrial.

Encuesta posterior a la subvención

Dos años después de que finalice la subvención, se elaborará un cuestionario estructurado para que los beneficiarios informen sobre sus avances, necesidades y obstáculos en su camino hacia la explotación. Este cuestionario podría formar parte del sistema de gestión de subvenciones de la CE y permanecerá abierto hasta la conclusión del periodo de seguimiento posterior a la finalización del proyecto, en el que se elaborará un informe final. La CE aún lo está elaborando; la información completa se comunicará en el futuro.

¿Qué hay de nuevo en lo que respecta a lo que ocurre una vez finalizado el proyecto y a los servicios de apoyo?

Nueva obligación de los beneficiarios de explotar sus resultados en Plataforma de resultados Horizon

En Horizonte Europa, el seguimiento de las actividades de explotación continuará una vez finalizado el proyecto.

Tal y como se formaliza en el Modelo de Acuerdo de Subvención „Si a pesar del mejor esfuerzo para la explotación no se produce ninguna asimilación dentro de un período específico después del final del proyecto (un año), entonces el proyecto debe utilizar la Plataforma de Resultados Horizonte (HRP) para hacer visibles los resultados explotables (a menos que se renuncie a la obligación).“

La [Plataforma de Resultados Horizon](#), como parte del portal de Financiación y Licitaciones, proporciona múltiples beneficios a los beneficiarios: mayor visibilidad y búsqueda más rápida de socios con terceros prioritarios, eventos promocionales dirigidos a innovadores, acceso gratuito a servicios de apoyo, búsquedas rápidas.....

Gestión de la propiedad intelectual en los proyectos de colaboración de Horizonte Europa: Oportunidades y retos



Los proyectos de colaboración reúnen a socios con culturas empresariales, mentalidades empresariales, intereses y objetivos estratégicos diferentes. Los distintos socios también aportan diferentes conocimientos previos y propiedad intelectual para su uso durante el proyecto y, si es necesario para la explotación comercial, una vez finalizado el proyecto según los términos y condiciones acordados. Los resultados de los proyectos de colaboración suelen basarse en los conocimientos combinados de varios socios, por lo que son creados y poseídos conjuntamente; por lo tanto, es importante que los socios acuerden estrategias adecuadas y compartidas para su gestión, protección y explotación.

Los beneficiarios de un proyecto de colaboración Horizonte I+i deben hacer el mejor uso posible de todos los conocimientos y la propiedad intelectual pertinentes para maximizar los beneficios de la colaboración y desarrollar y comercializar con éxito innovaciones que mejoren la competitividad y el crecimiento. Esto incluye, por supuesto, los resultados del propio proyecto de colaboración, sus propios conocimientos y propiedad intelectual, y potencialmente también los de otros socios y terceros.

La gestión eficaz de todos estos activos intelectuales es crucial, especialmente de aquellos resultados desarrollados en colaboración y de propiedad conjunta. Igualmente importante es la necesidad de considerar el valor estratégico de proteger estos resultados para apoyar su explotación comercial, potencialmente por varios socios. Participar en el trabajo colaborativo exige aceptar la necesidad de compartir, y puede requerir un cambio cultural en las organizaciones colaboradoras para lograrlo. Pero colaborar no es sólo compartir. La naturaleza de la colaboración significa que también hay interdependencias entre los socios, y que pueden crearse vínculos duraderos entre los socios y otras partes interesadas. Estas interdependencias y nuevas relaciones pueden reportar otros beneficios, como futuras colaboraciones comerciales y el acceso a nuevos mercados o ámbitos de uso.

Retos de la gestión colaborativa de la PI

Uno de los principales retos de los proyectos de colaboración de Horizonte es la armonización de las culturas, los objetivos empresariales y los planteamientos de los distintos socios. En los proyectos de colaboración, todos los socios tienen intereses diversos, que van desde la investigación a la explotación comercial. Este es el caso, en particular, de las universidades y los organismos de investigación, que se ven impulsados y recompensados por la publicación de sus resultados, frente a las pequeñas y medianas empresas (PYME) y la industria, que se ven impulsadas por el aumento de su competitividad y crecimiento, y en las que publicar demasiado pronto, antes de que se haya garantizado una protección adecuada, podría tener consecuencias adversas para ellas.

Los enfoques abiertos para compartir conocimientos y obtener conocimientos de otros pueden estimular el desarrollo de innovaciones. Es la base de la colaboración y debe adoptarse, sobre todo porque nadie tiene el monopolio de la invención. Aunque los socios de un consorcio son una buena fuente de conocimientos e ideas, la creciente atención que se presta a las prácticas de innovación abierta y ciencia abierta en los proyectos de colaboración financiados por la UE, en los que participan múltiples agentes, introduce importantes retos a la hora de abordar una gestión adecuada y sistemática de los flujos de conocimientos entre los socios, así como la protección de la propiedad intelectual para respaldar las estrategias empresariales individuales y compartidas.

Sin embargo, definir un marco adecuado para organizar y gestionar estas actividades de innovación en colaboración, manteniendo al mismo tiempo el control sobre la difusión y el uso comercial de los conocimientos, puede resultar muy difícil para las PYME. Por lo tanto, las PYME deben comprender plenamente las posibles contribuciones de los socios del consorcio; y viceversa, tener claro qué aportan al proyecto y cómo pueden beneficiarse ellas mismas. Conocer y hacer coincidir las expectativas entre los socios del consorcio es un requisito previo para desarrollar la confianza y la credibilidad necesarias para la explotación de los resultados de los proyectos de colaboración. Las expectativas, necesidades, contribuciones, beneficios, riesgos, etc. deben debatirse y comprenderse junto con un propósito colectivo claro, una visión y una imagen concreta de los resultados esperados.

La propiedad conjunta es un reto particular a la hora de abordar la gestión, difusión, protección, transferencia/licencia y explotación de los resultados de la investigación. Es importante que estas cuestiones se aborden adecuadamente, teniendo en cuenta los diferentes intereses y objetivos de todos los socios, al tiempo que se garantiza que también se cumplen los objetivos comerciales de las PYME.

Incluso en el caso de propiedad exclusiva, con un socio que adquiere la plena propiedad de los resultados del proyecto que se van a explotar a través de licencias o cesiones exclusivas, es necesario establecer disposiciones específicas para garantizar los derechos de acceso a los resultados para otras partes, así como una remuneración adecuada por la explotación de los resultados del proyecto adquiridos con el fin de salvaguardar todos los intereses de las partes implicadas en el proyecto. Cualquier cesión o licencia exclusiva requiere el permiso de todos los socios y deberá regular el reparto de costes/ingresos, los derechos de reversión, etc.

En resumen, en las distintas fases de un proyecto se plantean diversas cuestiones y problemas de propiedad intelectual. De ahí que el marco para organizar y gestionar estos procesos de innovación en colaboración entre todos los socios deba considerarse un proceso de dirección dinámico y flexible que tenga en cuenta los diversos retos que plantea la PI a lo largo del ciclo de vida del proyecto.

Comienzo del Proyecto	Durante la Implementación del Proyecto	Tras finalizar el Proyecto
<ul style="list-style-type: none"> • Definir la propiedad intelectual existente que se incorpora a la cooperación en I+D • Eche un vistazo al panorama de patentes y/u otros derechos de PI relevantes • Examinar las oportunidades y los riesgos de compartir conocimientos con los socios del consorcio • Compruebe si las reglas predeterminadas de Horizon IP u otras reglas predeterminadas relevantes son adecuadas 	<ul style="list-style-type: none"> • Considerar las herramientas existentes y potenciales de creación y gestión de conocimientos • Analizar los posibles métodos de protección de la propiedad intelectual (por ejemplo, patentes, derechos de autor, secretos comerciales, publicaciones defensivas, topografías de semiconductores, etc.) y sus ventajas e inconvenientes • Identificar posibles métodos complementarios de protección de la propiedad intelectual 	<ul style="list-style-type: none"> • Debatir y acordar estrategias y vías de explotación (conjuntas) • Examinar posibles acuerdos de propiedad de la PI y responsabilidades conexas, incluida la definición de las contribuciones relativas de los copropietarios. • Evaluar posibles acuerdos (de licencia) y opciones de remuneración vinculadas al uso de la propiedad intelectual resultante del proyecto y las opciones de remuneración.

El Marco de la PI: Normas y Requisitos sobre la PI



La Comisión Europea ha establecido **normas relativas a la propiedad, la protección, los derechos de acceso, la difusión y la explotación de los resultados de los proyectos**, que establecen principios rectores para la gestión de la PI en Horizonte Europa. Las normas de PI se definen principalmente en el **Acuerdo de Subvención (AS)**¹ y en el **Acuerdo de Consorcio (AC)**. El Acuerdo de Subvención contiene „normas por defecto“ aplicables a la gestión de la PI, que los consorcios de proyectos especificarán en el AC, mientras que el AS tiene prioridad.

Los beneficiarios de los proyectos de Horizonte Europa deben cumplir las disposiciones específicas de PI establecidas en el acuerdo de subvención, tales como:



Obligación de proteger:

Cada beneficiario debe examinar la posibilidad de proteger sus resultados y debe protegerlos adecuadamente, durante un período y con una cobertura territorial apropiados, si a) cabe razonablemente esperar que los resultados sean explotados comercial o industrialmente, y b) si protegerlos es posible, razonable y justificado (dadas las circunstancias). Al decidir sobre la protección, el beneficiario debe considerar sus propios intereses legítimos y los intereses legítimos (especialmente los comerciales) de los demás beneficiarios.



Obligación de divulgación:

Horizon sigue el criterio de “**Ciencia Abierta**”² que se centra en difundir el conocimiento tan pronto como esté disponible, utilizando tecnología digital y colaborativa. Por ello, se pide a los beneficiarios que hagan sus publicaciones científicas accesibles como publicaciones de Acceso Abierto, y que concedan acceso a sus datos tan abierto como sea posible y tan cerrado como sea necesario. Cabe señalar que el Acceso Abierto en Horizonte Europa no interfiere con la protección de los resultados de la investigación, ya que es práctica común que los AS/AC especifiquen las normas de notificación para cualquier publicación prevista, así como las normas y procedimientos con respecto al derecho de objeción.

¹ El [General Model Grant Agreement](#) pretende garantizar la coherencia y simplificación entre todos los programas de financiación del Marco financiero Plurianual de la CE (MFF) 2021–2027.

² Para más información sobre la política de Ciencia Abierta de la UE y la nueva plataforma de acceso abierto “Open Research Europe” consulte la guía “[Successful Valorisation of Knowledge and Research Results in Horizon Europe](#)” o el Boletín “[Horizon Europe](#)” ambos publicados por el European IP Helpdesk.



Obligación de explotar:

Todos los beneficiarios de proyectos Horizon deben ser plenamente conscientes de que, hasta cuatro años después de la finalización del proyecto, deben tomar medidas destinadas a garantizar la explotación de sus resultados (ya sea directa o indirectamente; en particular, mediante transferencia o concesión de licencias), mediante: a) su utilización en otras actividades de investigación (fuera de la acción); b) el desarrollo, la creación o la comercialización de un producto o proceso; c) la creación y prestación de un servicio; d) su utilización en actividades de normalización u otros usos, como la elaboración de políticas o con fines educativos. Por lo tanto, la explotación no se limita en modo alguno a la explotación comercial.

En los programas de trabajo y convocatorias específicos podrán especificarse obligaciones de explotación adicionales. Además, Horizonte Europa también fomenta el uso de los resultados de I+D a través de la explotación por terceros (cuando proceda). Si, a pesar de los esfuerzos realizados para la explotación, no se produce ningún aprovechamiento en un plazo determinado tras la finalización del proyecto (1 año), el proyecto deberá utilizar la [Plataforma de Resultados de Horizon](#) para hacer visibles los resultados explotables (a menos que se exima de esta obligación). La Plataforma de Resultados Horizon es gratuita y forma parte del [Funding & Tenders portal](#).



Normas y procedimientos relacionados con la propiedad/copropiedad

En los proyectos de colaboración, debe hacerse especial hincapié en el establecimiento de normas y procedimientos para la propiedad (y la gestión de la propiedad, incluidas las estrategias de protección) de los principales resultados del proyecto. El AS establece que los resultados son propiedad del beneficiario que los genera. Sin embargo, debido al fuerte trabajo de colaboración, dos o más socios pueden contribuir conjuntamente a un resultado individual de PI. En estos casos, la propiedad intelectual es conjunta. Por lo tanto, los copropietarios deben acordar los términos de la propiedad conjunta a través de un **Acuerdo de Copropiedad**.

Salvo que se acuerde otra cosa en el AC o en el Acuerdo de Copropiedad, cada copropietario podrá conceder licencias no exclusivas a terceros para explotar los resultados de propiedad conjunta (sin derecho a sublicenciar), siempre que se dé a los demás copropietarios:

- un preaviso de al menos 45 días y,
- una compensación justa y razonable.

Además, existe la opción de transferir la propiedad de los resultados a uno de los copropietarios o incluso a terceros, siempre que dicha transferencia se ajuste a las condiciones generales establecidas en el programa de trabajo aplicable.

El AS puede establecer el derecho de la Comisión Europea a oponerse a las transferencias de propiedad o a las concesiones de licencias exclusivas globales a terceros en terceros países no asociados. Además, Horizonte Europa contempla una disposición de emergencia pública: „Cuando las condiciones de la convocatoria impongan obligaciones adicionales de explotación en caso de emergencia pública, los beneficiarios deberán (si así lo solicita la autoridad otorgante) conceder durante un período limitado de tiempo especificado en la solicitud, licencias no exclusivas - en condiciones justas y razonables - sobre sus resultados, a entidades jurídicas que necesiten los resultados para hacer frente a la emergencia pública y se comprometan a explotar rápida y ampliamente los productos y servicios resultantes en condiciones justas y razonables. Esta disposición se aplica hasta cuatro años después del final de la acción“.

Como se ha descrito, la Autoridad Concedente tendrá derecho a solicitar al beneficiario que conceda licencias no exclusivas en condiciones justas y razonables en caso de emergencia pública, es decir, una emergencia caracterizada por una amenaza real y suficientemente grave que ponga en peligro la seguridad, el orden público o la salud pública de la Unión Europea. Estas normas de concesión de licencias se aplicarán a las entidades jurídicas que necesiten los resultados para hacer frente a la emergencia pública y se comprometan a explotar rápida y ampliamente los productos y servicios resultantes en condiciones justas y razonables. La norma se aplicará durante toda la duración del proyecto, hasta cuatro años después del final de la acción, y si en los anexos generales del programa de trabajo se imponen obligaciones adicionales de explotación, en caso de emergencia pública.

Además, se pide a los consorcios que preparen una „**Lista de propiedad de los resultados**“ para aclarar la propiedad de los resultados del proyecto y ayudar a mejorar el proceso de explotación de los mismos por parte de los socios del proyecto y, en su caso, de terceros. Como mínimo, la lista debe incluir detalles sobre si el resultado es de propiedad única o conjunta, el nombre del propietario o propietarios, el país de establecimiento del propietario o propietarios y si los resultados serán explotados por el propietario o propietarios.



Normas relativas a los derechos de acceso en relación con los antecedentes y los resultados:

La ejecución de cualquier proyecto de colaboración requiere el uso de PI preexistente (antecedentes) resultante de trabajos realizados anteriormente al proyecto y perteneciente a uno de los socios. Así pues, en el AC (el acuerdo entre los socios), los socios del proyecto deben elaborar una lista de la PI previa que aportarán al proyecto, así como la PI específica a la que desean excluir el acceso.

Además, para evitar cualquier infracción de la PI y garantizar la correcta ejecución tecnológica del proyecto, los socios deben garantizar la propiedad de su PI anterior y aceptar formalmente que otras partes puedan acceder a ella para los fines del proyecto. La AC especifica además que los socios del consorcio tienen acceso a los conocimientos previos/resultados de otros socios, en caso de que necesiten estos conocimientos (PI) para ejecutar sus propias tareas del proyecto o para explotar sus propios resultados. La siguiente tabla ofrece una visión general del **régimen de derechos de acceso** en Horizonte Europa:

Propósito	Acceso a los antecedentes	Acceso a los resultados
Ejecución del proyecto	Libres de derechos, salvo que los participantes acuerden lo contrario antes de su adhesión a la AS	Libres de derechos
Explotación de los resultados del proyecto	Previo acuerdo, los derechos de acceso se concederán en condiciones justas y razonables (que pueden ser libres de derechos)	

Debido a la definición ampliada de **entidad asociada**³ en Horizon Europe, las empresas „matrices“ también tienen derechos mínimos de acceso a los resultados o a los antecedentes, en las mismas condiciones que las demás filiales, si dicho acceso es necesario para explotar los resultados generados por el participante al que está afiliada, y salvo que se acuerde otra cosa en la AC.

³ Para la definición exacta, véase el artículo 8 de [Horizon Europe General Model Grant Agreement](#)

Redacción del Acuerdo de Consorcio

Concebida como un instrumento complementario de las disposiciones esbozadas en la AS, la AC debe abordar, entre otras, tres áreas centrales de gestión:

- organización interna y gestión del consorcio
- disposiciones sobre propiedad intelectual, y
- resolución de conflictos internos.

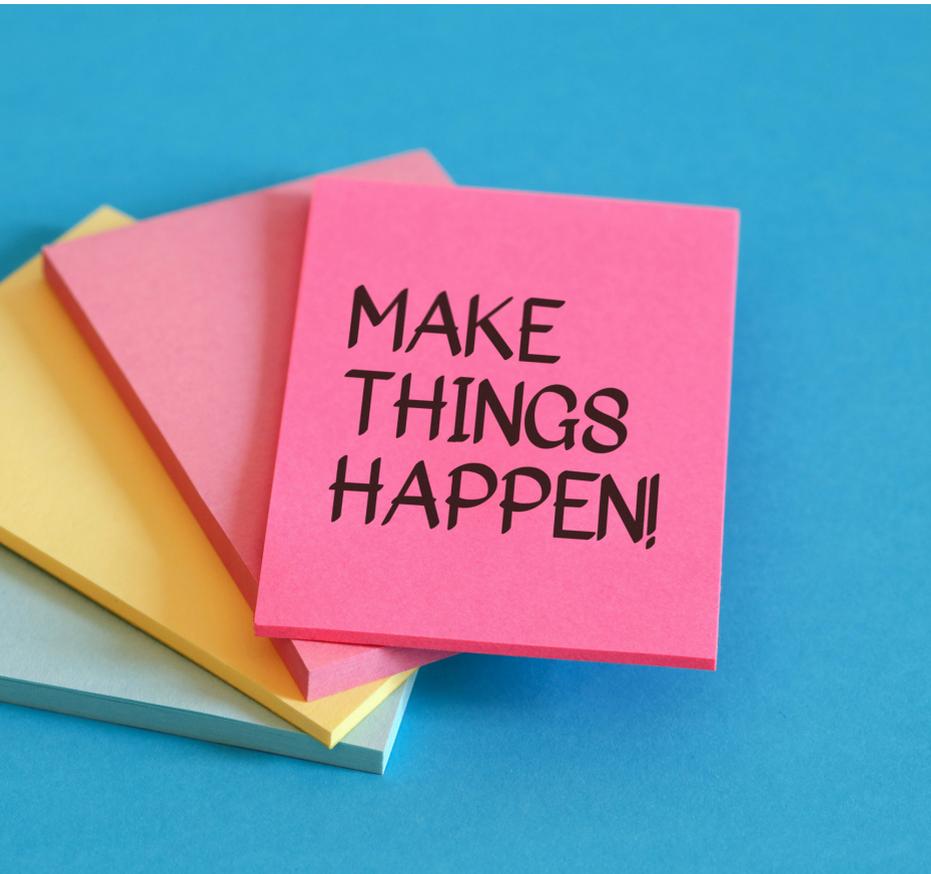
En cuanto a las disposiciones de PI, aunque no son exhaustivas, los siguientes puntos esenciales relacionados con la PI deberían discutirse al redactar el AC: confidencialidad, selección de antecedentes, uso de PI generada paralelamente al proyecto (sideground), propiedad/copropiedad de los resultados, protección legal de los resultados (DPI), derechos de acceso, procedimientos para la difusión del resultado.

El AC proporciona el marco jurídico para la gestión de la PI, incluida una sección detallada con cláusulas específicas relacionadas con la propiedad, derechos de acceso, procedimientos de toma de decisiones, publicaciones y flujos de trabajo y responsabilidades relacionados con la PI (por ejemplo, evaluación, captura, supervisión de la PI) dentro del proyecto. Además de las normas acordadas multilateralmente que rigen los derechos y obligaciones de la colaboración dentro del consorcio, el acuerdo debe incluir documentos de referencia para los acuerdos de transferencia de material y los antecedentes de PI de todos los socios del consorcio. En caso necesario, este documento deberá modificarse y actualizarse a lo largo del proyecto.

El principio básico a seguir a la hora de redactar estas disposiciones de PI debe ser proporcionar un mecanismo flexible y eficiente para apoyar la cooperación entre los socios; garantizar una protección adecuada y el máximo aprovechamiento de los resultados, así como su difusión oportuna. Normalmente, en los proyectos de Horizonte 2020/Europa, el AC se redacta sobre la base de modelos de acuerdos existentes, como la plantilla del modelo de acuerdo DESCA⁴.

⁴ [DESCA](#) (Desarrollo de un Acuerdo de Consorcio Simplificado) es un Modelo de Acuerdo de Consorcio exhaustivo que ofrece un marco de referencia fiable para los consorcios de proyectos. DESCA goza de un amplio apoyo en la comunidad de programas marco de la UE.

Enfoque global de la gestión de la propiedad intelectual en los proyectos de colaboración de Horizonte Europa



Con el fin de cumplir con los requisitos obligatorios de Ciencia Abierta de Horizonte Europa, a la vez que se salvaguardan los derechos de los socios del consorcio a proteger su PI para apoyar la explotación comercial efectiva de los resultados del proyecto, debe definirse una estrategia de PI adecuada.

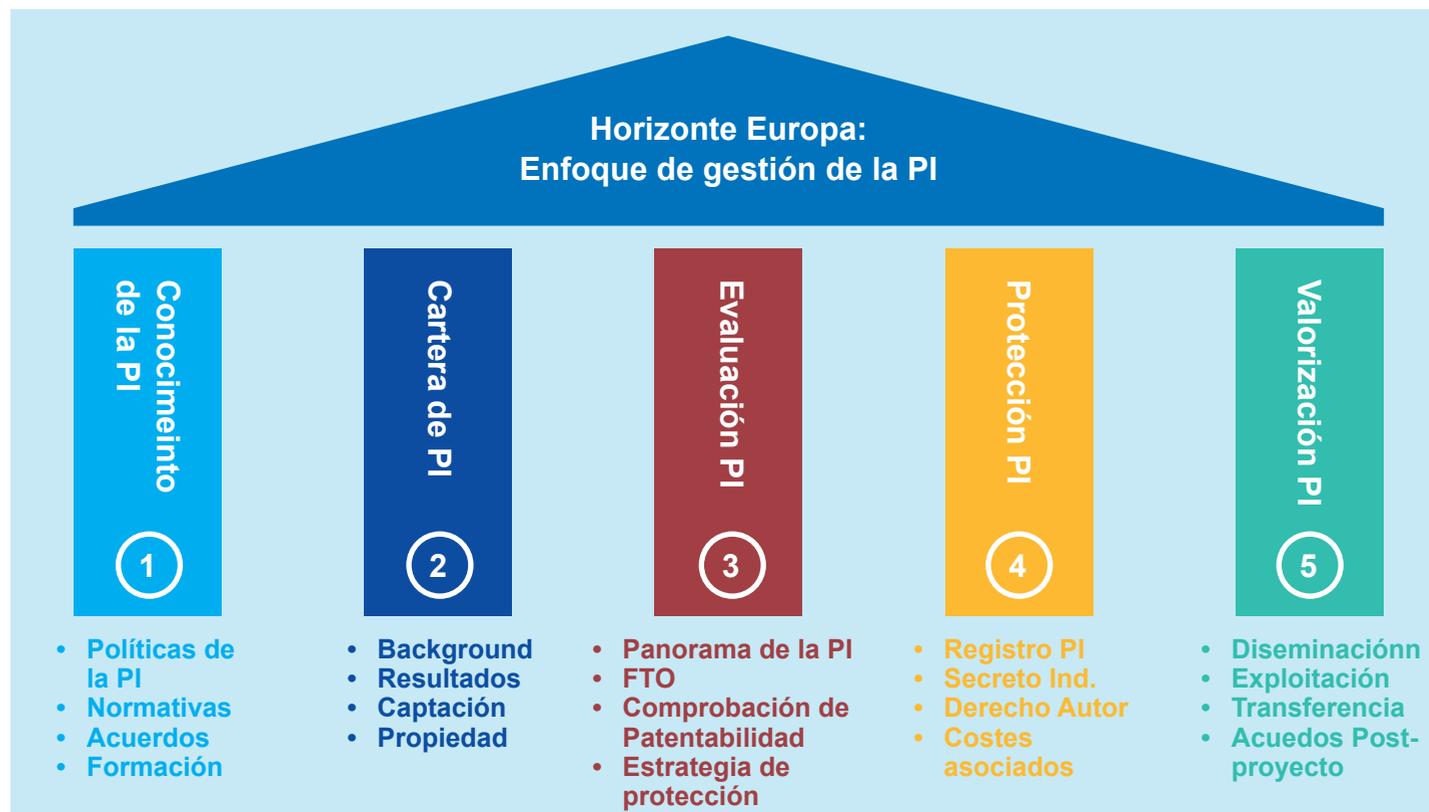
Las medidas de gestión de la propiedad intelectual y la innovación deben garantizar que los resultados explotables se capturen, evalúen y protejan adecuadamente, con el fin de apoyar su explotación comercial, tanto a nivel individual de los socios, como a nivel de grupo de socios, o colectivamente para el consorcio en su conjunto. Con el fin de lograr los impactos del proyecto de la manera más eficiente, las actividades de explotación combinan procesos de trabajo establecidos para la planificación anticipada de la innovación con el fin de capturar, proteger y evaluar los Resultados Explotados Clave (KERs), incluyendo el apoyo estratégico y medidas muy concretas para apoyar las estrategias de „Go-To-Market“.

Lo ideal es que la selección de medidas se ajuste al nivel de madurez de los resultados, allanando el camino para una rápida introducción de productos y servicios en el mercado. Debe llevarse a cabo un seguimiento sistemático de las vías de impacto de los KER para maximizar la comprensión de temas específicos de PI relevantes para el consorcio, desarrollar planes concretos de explotación basados en el estado de la PI, cuestiones legales y de otro tipo, así como planificar pasos concretos hacia una explotación orientada al mercado.

En cada fase de un proyecto, las cuestiones de propiedad intelectual que deben abordarse son diferentes. Por ejemplo, al inicio de un proyecto es importante acordar qué conocimientos existentes se van a compartir y en qué términos y condiciones, tanto para su uso durante el proyecto como una vez finalizado. A medida que el proyecto avanza y se obtienen resultados, éstos deben recogerse y evaluarse antes de tomar decisiones sobre su propiedad, gestión y protección. Sólo entonces podrán comenzar la difusión y la explotación.

Hacia el final del proyecto, cuando se dispone de todos los resultados previstos, la planificación de las futuras vías de explotación adquiere una importancia aún mayor. En los proyectos de colaboración, los principales productos explotables suelen consistir en un conjunto de resultados, cada uno de ellos desarrollado por los socios de forma individual o conjunta. Estos „paquetes“ de PI, su gestión y protección, pueden ser diferentes para los distintos territorios o ámbitos de uso.

En el caso de las PYME, cuyo objetivo es la explotación comercial de los resultados para construir o hacer crecer su negocio, la gestión y protección continuas de la PI deben prolongarse más allá del final del proyecto. Esto se ilustra con los denominados „5 pilares de la gestión de la PI“, que se muestran a continuación y que reflejan las diferentes etapas de un proyecto de colaboración, en las que pueden surgir diferentes retos relacionados con la gestión de la PI.



Recursos Adicionales y Servicios de Apoyo



Documentos y recursos útiles

[Guía del Programa Horizonte Europa](#) (en inglés)

[Normas de participación de Horizonte Europa](#)

[Modelo de acuerdo de subvención de Horizonte Europa](#) (en inglés)

[Acuerdo modelo DESCA](#) (en inglés)

[Portal de financiación y licitaciones de Horizonte Europa](#) (en inglés)

[Manual en línea de Horizonte Europa](#) (en inglés)

[Plataforma de Resultados Horizonte](#) (en inglés)

[Plataforma de Valorización del Conocimiento](#) (en inglés)

[Open Research Europe](#) (en inglés)

Publicaciones y formación del European IP Helpdesk

Boletín "[Horizonte Europa](#)" (en inglés)

Guía "[Valorización del conocimiento y los resultados de la investigación en Horizonte Europa](#)" (en inglés)

"[Su guía para la PI en Horizonte 2020](#)" (en inglés)

Grabación de formación "[PI en proyectos financiados por la UE](#)" (en inglés)

Grabación de formación "[Difusión y explotación en Horizonte Europa](#)" (en inglés)

Servicios de apoyo

Si bien existe una amplia gama de apoyo disponible a través de varias organizaciones, como la red “Enterprise Europe Network” o los Puntos Nacionales de Contacto para Horizonte Europa, las siguientes iniciativas se centran especialmente en proporcionar medidas de apoyo dirigidas a actividades de difusión y explotación en proyectos financiados por la UE. Todos ellos están financiados por la Comisión Europea.

European IP Helpdesk

El servicio “European IP Helpdesk” apoya a las pequeñas y medianas empresas (PYME) europeas y a los equipos de proyectos que participan en actividades de investigación e innovación financiadas por la UE para gestionar y valorizar su PI. Ofrecemos una amplia gama de material de información, un servicio en línea de ayuda, así como servicios de formación presencial y en línea. El objetivo principal del “European IP Helpdesk” es apoyar el desarrollo de capacidades de PI a lo largo de toda la escala de prácticas de PI: desde la conciencia hasta el uso estratégico y la explotación exitosa. Todos los servicios se ofrecen de forma gratuita.

Obtenga más información:

https://intellectual-property-helpdesk.ec.europa.eu/regional-helpdesks/european-ip-helpdesk_en (en inglés)

Horizon IP Scan

Horizon Intellectual Property (IP) Scan es un servicio de soporte de la PI gratuito y personalizado proporcionado por la Comisión Europea. Esta diseñado específicamente para ayudar a las empresas emergentes europeas (Start-Ups) y otras pequeñas y medianas empresas (PYME) involucradas en proyectos colaborativos de I&D para gestionar y valorizar de manera eficiente la PI. Con este fin, se presta especial atención a ayudar a los socios del proyecto a desarrollar una estrategia compartida para gestionar y explotar la nueva PI creada conjuntamente dentro de un proyecto

Obtenga más información: <https://horizon-ipscan.eu> (en inglés)

Horizon Results Booster

“Horizon Results Booster” es una nueva iniciativa financiada por la Comisión Europea que tiene como objetivo maximizar el impacto de los proyectos de investigación financiados por FP7, Horizonte 2020 y Horizonte Europa. Proporciona orientación a los proyectos de investigación financiados por la UE sobre cómo difundir y explotar mejor sus resultados de investigación a través de una variedad de servicios gratuitos.

Obtenga más información: <https://www.horizonresultsbooster.eu/> (en inglés)

European IP Helpdesk Ambassadors en España

Esta Guía ha sido traducida por los miembros españoles de la red de Embajadores de European IP Helpdesk. Contacta con ellos.

Agencia IDEA: Bjorn Marcel Jürgens
Pedro Pablo Uceda Carrillo

IVACE: Estrella Alcón Gargallo

SEKUENS: Mónica Díaz de la Peña

LOS SERVICIOS DEL EUROPEAN IP HELPDESK

PÁGINA WEB

El corazón de nuestro servicio, la cartera para mantenerte al día



ASISTENCIA TELEFÓNICA

Nuestro equipo de asistencia telefónica responde a tus preguntas sobre PI



FORMACIÓN

Adquiere conocimientos sobre PI en nuestras sesiones de formación gratuitas, en línea y presenciales



PUBLICACIONES

Conocimiento detallado de la PI a través de nuestras publicaciones de alto nivel



EMBAJADORES

Nuestros embajadores regionales prestan apoyo en materia de propiedad intelectual en toda Europa



EVENTOS

Conócenos en los principales actos y conferencias de networking y encuentros empresariales



CONTACTA

No dudes en ponerte en contacto con nosotros en cualquier momento para obtener más información o si tienes alguna consulta sobre nuestros servicios.

European IP Helpdesk
c/o Eurice GmbH
Heinrich-Hertz-Allee 1
66368 St. Ingbert, Germany

Web www.ec.europa.eu/ip-helpdesk
Email service@iprhelphdesk.eu

Teléfono +34 965 90 9692 (Helpline)

El Servicio Europeo de Asistencia sobre Propiedad Intelectual ofrece asistencia gratuita de primera línea sobre cuestiones relacionadas con la propiedad intelectual, con el fin de ayudar a los beneficiarios actuales y potenciales de proyectos financiados por la UE, así como a las PYME de la UE, a gestionar sus activos de propiedad intelectual.

El Servicio Europeo de Asistencia en materia de Propiedad Intelectual está gestionado por la Agencia Ejecutiva del Consejo Europeo de Innovación y de las PYME (EISMEA) de la Comisión Europea, con orientación política proporcionada por la Dirección General de Investigación e Innovación (DG RTD) de la Comisión Europea.

La información facilitada por el Servicio Europeo de Asistencia en materia de Propiedad Intelectual no tiene carácter jurídico ni consultivo y no se acepta responsabilidad alguna por los resultados de las acciones emprendidas sobre su base. Además, no puede considerarse como la posición oficial de EISMEA o de la Comisión Europea. Ni EISMEA ni la Comisión Europea ni ninguna persona que actúe en nombre de EISMEA o de la Comisión Europea son responsables del uso que pueda hacerse de esta información.

© Union Europea, 2023

Se autoriza la reutilización siempre que se cite la fuente.
Luxemburgo: Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, 2023
PDF: 978-92-9469-636-6 DOI 10.2826/861875 EA-03-22-096-ES-N

